

**Con el permiso de la mesa**

**Directiva, compañeras y**

**Compañeros diputados,**

**Medios de comunicación,**

**Público en general.**

**Buenos días**

La Ciudad de Mérida en términos económicos, políticos y culturales, siempre ha sido considerada de gran importancia en el Sureste mexicano.

En la metrópoli meridana se realizan todo tipo de trámites, se ubican algunas de las mejores universidades del país, hospitales de primer nivel y diversos lugares para pasar tiempo de recreo y entretenimiento.

Mérida recibe muchos turistas provenientes de las principales ciudades del país, de Belice e incluso de Centroamérica, a quienes les encanta visitar los centros comerciales ubicados en esta ciudad, donde pueden dejar sus vehículos en los estacionamientos, ya que los consideran un lugar seguro sin generarles gastos extras.

Es de vital importancia mencionar que el área de estacionamiento en un centro comercial es un requerimiento que se encuentra definido en el **Capítulo 1 de la Sección Segunda de la Norma Complementaria para Proyectos Arquitectónicos del Reglamento de Construcciones** del municipio de Mérida y que aplica para toda nueva construcción ya sean habitacionales o comerciales, esto con el objetivo de ayudar a mitigar la congestión vehicular.

Dichos estacionamientos no tienen costo, son parte del servicio que otorga la plaza, así se encuentra establecido en el **artículo 20 del Reglamento** **de Estacionamientos Públicos, Privados y Temporales de Vehículos del Municipio de Mérida,** donde se menciona como “Estacionamientos Privados y Gratuitos, aquellos que en forma permanente se destinen a recibir vehículos para su guarda sin cobro alguno, cuyos espacios sean de acceso libre y abierto, bajo el dominio de una empresa comercial, industrial o de servicios, como lo son las plazas comerciales o similares”; y que, de acuerdo **al artículo 84, Párrafo Segundo del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida** “Los usos particulares y áreas de ocupación destinadas para estacionamientos sin costo para usuarios y empleados, no podrán ser objeto de modificación o reclasificación, en virtud de estar directamente relacionado con la Licencia de Uso de Suelo otorgada por la Autoridad;

Es decir, si a una plaza comercial no se le autorizó para aplicar ningún cobro por el uso de los espacios de estacionamiento que previamente solicitó instalar en servicio de sus clientes, esta no puede imponer ningún tipo de tarifa ya que estaría violando la reglamentación aplicable.

El Reglamento es muy claro, los lugares que no cuenten con el permiso para aplicar el cobro de estacionamiento estarán infringiendo los Reglamentos. Y no es que esté en contra de este tipo de medidas, sino en contra de los abusos que puedan ser perjudiciales para la sociedad.

Quienes defienden el medio ambiente lo consideran una buena estrategia para que se disminuya el uso del automóvil y así contaminar menos, hay quienes consideran que el servicio de estacionamiento gratuito ayuda a incentivar la economía de estos centros comerciales.

Ambas opiniones están en lo correcto, las políticas de cobro de estacionamiento pueden ser una poderosa herramienta para incentivar a que la población use más el transporte público o la bicicleta, como muchas ciudades en el mundo lo están haciendo, tal es el caso de Madrid, Viena, Berlín, Ámsterdam entre otras;

Sin embargo, en nuestra ciudad, los centros de trabajo, las áreas de esparcimiento y las zonas habitacionales se encuentran separadas, incrementando así las necesidades de desplazamiento y demanda de transporte, el cual no es eficiente ni suficiente, porque desde el siglo pasado el transporte público no ha mejorado, no se le ha dado la atención integral a la problemática, tampoco se han incorporado enfoques y criterios de vanguardia para atender el tema y que permita ofrecer soluciones innovadoras, la única herramienta moderna con la que se cuenta en la actualidad es la que ofrece servicios de transporte mediante las plataformas digitales, por lo que la mayoría opta por trasladarse en sus vehículos personales;

Es ahí cuando nos damos cuenta de que nos hace falta mucho trabajo por realizar, hacer una buena planeación y distribución de rutas en el Sistema de Transporte Público, mejorar las condiciones de transporte y sobre todo se tiene que generar una nueva cultura.

Hace algunas semanas, los ciudadanos manifestaron inconformidad ante el cobro de tarifas por usar el estacionamiento de una plaza comercial ubicada en el centro de la ciudad de Mérida, la cual, hasta la fecha sigue aplicando el cobro de estacionamiento.

Como recordarán, hace varios años, también plazas del norte y poniente de la ciudad intentaron cobrar el estacionamiento, pero los ciudadanos se unieron y alzaron la voz para impedir el cobro de estacionamientos en estos centros comerciales, los cuales tuvieron que desistir del cobro.

Por lo tanto, la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano proponemos que el cobro de estacionamiento en plazas comerciales no se puede considerar como una opción para mejorar la movilidad y vialidad de la ciudad de Mérida, debido a que la aplicación de estas medidas estaría infringiendo el reglamento, pero principalmente porque nuestra ciudad no cuenta con los servicios de transporte apropiado y movilidad sostenible.

Con base en lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 5 Fracción VI, 16, 18, 22 fracción VII, 34 Fracción X y 46 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y los artículos 82 fracción VI y 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**Único. -**  Se exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de la Ciudad de Mérida para que, en uso de sus atribuciones:

* Realice una revisión a los espacios dedicados al servicio de estacionamiento de estos centros comerciales para verificar que están destinados exclusivamente a los fines para los que fueron solicitados los permisos, esto con el fin de comprobar que cumplen con los reglamentos.
* Verifique que la plaza comercial que actualmente aplica el cobro de estacionamiento cuente con los permisos adecuados. Y de ser así, informe a la ciudadanía bajo qué argumentos y en qué fecha se le otorgó el permiso.
* En caso de optar por querer cambiar el Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida y el Reglamento de Estacionamientos Públicos, Privados y Temporales de Vehículos del Municipio de Mérida, estos sean sometidos a referéndum según menciona la Ley de Participación Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, hago entrega a esta Presidencia para el trámite correspondiente del presente Punto de Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**

**Diputada Silvia América López Escoffié**

**Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**

**Mérida, Yucatán, a 04 de septiembre de 2019**

Hago entrega del original de esta propuesta de Punto de acuerdo con la Mesa Directiva para el trámite correspondiente.